HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 536

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ EVALUAR LA RECIENTE MODIFICACIÓN DEL SENTIDO DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN LOS ÚLTIMOS 60 METROS DE LOS CARRILES DE LA AV. MÁRQUEZ EN SU INTERSECCIÓN CON LA AV. CENTENARIO, DE LA CIUDAD DE SAN ISIDRO.-

536

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

34

San Isidro, 27 de agosto de 2025.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La reciente modificación del sentido de circulación en los últimos 60 metros de los carriles de la Avenida Bernabé Márquez en su intersección con la Avenida Centenario, en la localidad de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que recientemente el Departamento Ejecutivo ha reconfigurado la distribución de carriles en la Avenida Bernabé Márquez, incorporando un carril adicional para el sentido oeste-este, en detrimento de un carril del sentido opuesto (este-oeste);

Que esta restructuración vial trajo, como consecuencia, la reubicación de la parada de transporte público de pasajeros que se encontraba a 15 metros de dicha esquina sobre la acera norte, la cual fue trasladada de manera provisoria 35 metros hacia el oeste, instalándose frente al edificio residencial con numeración Av. Bernabé Márquez N° 59, 63 y 69;

Que la medida de reubicar la parada de colectivo tuvo como objetivo inicial no obstaculizar el nuevo flujo vehicular en sentido ascendente (este-oeste) de la mencionada Avenida Bernabé Márquez;

Que la ubicación actual, señalizada como "provisoria", se encuentra a mitad de cuadra en un tramo donde la calzada continúa reducida por las modificaciones ya señaladas, generando inconvenientes significativos para la seguridad vial y la fluidez del tránsito;

Que dicha localización provisoria afecta directamente a los vecinos frentistas del complejo residencial ubicado en Av. Bernabé Márquez N° 59, 63 y 69, quienes experimentan molestias

derivadas de la aglomeración de personas, ruidos y una alteración en la privacidad de sus hogares;

Que los usuarios del transporte público se ven perjudicados al no contar con un refugio peatonal adecuado que los proteja de las inclemencias del tiempo, debiendo esperar en un sector de la acera no preparado para tal fin;

Que la detención de las unidades de transporte público en este punto de la avenida genera embotellamientos y maniobras riesgosas por parte de los automovilistas que intentan sobrepasar al colectivo en una calzada de carriles reducidos;

Que es imperativo encontrar una solución definitiva que armonice las necesidades de los distintos actores involucrados: la seguridad de los peatones y usuarios, el bienestar de los vecinos y la ordenada circulación vehicular;

Que es fundamental para una gestión democrática y transparente promover instancias de diálogo y participación ciudadana, especialmente con aquellos vecinos directamente afectados por intervenciones urbanísticas, a fin de alcanzar soluciones consensuadas y sostenibles;

Que la normativa provincial vigente, en particular el Decreto Ley 16.378/57 y su reglamentación, establece en su espíritu la necesidad de que las paradas de transporte público se ubiquen en lugares que no obstruyan la circulación ni generen molestias indebidas a los vecinos, siendo competencia del Poder Ejecutivo autorizar su localización;

Que se ha identificado como alternativa superadora la esquina de la Avenida Bernabé Márquez en su intersección con la calle Moreno, siendo este un lugar que permitiría organizar de manera segura el ascenso y descenso de pasajeros sin interferir con el flujo principal de la avenida;

Que, si bien la instalación de un refugio en dicha esquina podría presentar desafíos urbanísticos, existen en la actualidad soluciones de diseño y arquitectura moderna que no solo la hacen factible, sino también recomendable para mejorar la infraestructura de servicios del barrio;

Que el propósito de esta comunicación es solicitar al Departamento Ejecutivo que evalúe y ejecute una solución conforme a la legislación vigente, buscando un equilibrio justo que contemple tanto la eficiencia del tránsito como la calidad de vida de los ciudadanos de San Isidro;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que evalúe la situación descrita en los considerandos del presente y arbitre los medios para dar una solución definitiva a la problemática.

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en el marco de lo expresado en el artículo anterior, contemple específicamente:

a) Realizar un estudio de factibilidad técnico y urbanístico para el corrimiento de la parada de colectivo ubicada actualmente de forma provisoria frente a la Av. Bernabé Márquez N° 59, 63 y 69.

b) Analizar como ubicación definitiva y prioritaria para dicha parada la intersección de la Avenida Bernabé Márquez con la calle Moreno.

c) Proceder a la instalación de una parada definitiva en la ubicación propuesta, dotada del correspondiente refugio peatonal que cumpla con las normativas de seguridad y accesibilidad vigentes.

Artículo 3°: De forma.

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL

María Fernanda Raimondo
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO
ES DISTINTO-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 03/9/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Planeamiento Urbano Test y Anexidente
SAN ISIDRO 04 de Septiembre de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

5

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
28 AGO 2025
Hora 12:16hs
RECIBIDO